



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 28 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ JVV VISTA HERMOSA DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1717 /749

CONCEPCIÓN, 12 DIC. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°4.019 (V. y U.) del 10.06.13 que modifica Resolución Exenta N°1.540 (V. y U) de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de abril, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) El Carta S/N de fecha 31.08.16 de la **PSAT Sociedad Gestión Habitacional Raices Ltda.**, a través de la cual se solicita a SERVIU Región del Bio Bio otorgar un nuevo plazo de vigencia para 28 subsidios pertenecientes a beneficiarios del **Comité JVV Vista Hermosa** de la comuna de **Talcahuano**.
- 3) El Oficio Ordinario N°11.555 de fecha 14.11.16 de SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia de 60 días a 28 certificados de subsidio del comité señalado precedentemente.
- 4) El Oficio Ordinario N°12.158 de fecha 30.11.16 a través del cual SERVIU Región del Bio Bio rectifica el número de certificados para los cuales se está solicitando renovar plazo de vigencia, indicando que se trata de 28.
- 5) El informe técnico del profesional de SERVIU Región del Bio Bio de fecha 06.10.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.
- 6) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de fecha 21.11.16, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de copias de 28 cartas de recepción conforme de obras, firmadas por cada uno de los beneficiarios.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija

normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of.Ord.N°11.555 de fecha 14.11.16, SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado que esta Seremi de Vivienda les autorice un nuevo plazo de vigencia por **60 días**, a **28** certificados de subsidio correspondiente a beneficiarios del **Comité JJVV Vista Hermosa** de la comuna de **Talcahuano**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.
- 2) Que, mediante Of.Ord.N°12.158 de fecha 30.11.16 a través del cual SERVIU Región del Bio Bio rectifica número de certificados para los cuales se está solicitando este nuevo plazo de vigencia, indicando que se trata de 28.
- 3) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 21.11.16, se señala que las obras se encuentran con un 100% de avance, corroborado a través de copias de 28 cartas de recepción conforme de obras, firmadas por cada uno de los beneficiarios.
- 4) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 5) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 6) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 7) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

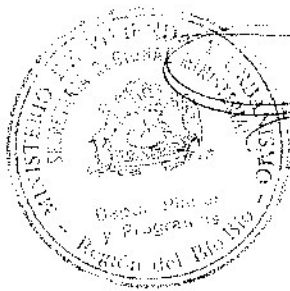
- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 60 días corridos a 28 certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes al Comité JVV Vista Hermosa de la comuna de Talcahuano, que se individualizan en cuadro siguiente:

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	N° serie certificado
1	Lucinda del Carmen	Araneda	Cifuentes	9.686.393-4	HM2 N° SE1-2013-234328
2	Fany del Carmen	Beroiza	Henriquez	7.272.831-9	HM2 N° SE1-2013-234327
3	José Ricardo	Betancour	Echeverria	5.830.884-6	HM2 N° SE1-2013-234323
4	Felicinda	Bustos	Troncoso	4.896.141-k	HM2 N° SE1-2013-234325
5	Juan Bautista	Caceres	Alarcon	4.693.675-2	HM2 N° SE1-2013-234326
6	Leonor de las Mercedes	Cacerus	Alarcon	6.252.429-4	HM2 N° SE1-2013-234341
7	Fabián Antonio	Campos	Otarola	11.290.837-4	HM2 N° SE1-2013-234342
8	Ricardo Herminio	Castro	Alarcon	4.866.104-1	RHM2 N° 4-13-82123
9	David Eleazar	Castro	Hidalgo	7.790.995-8	HM2 N° SE1-2013-234320
10	Oscar Segundo	Diaz	Zavala	5.765.053-2	HM2 N° SE1-2013-234329
11	Juan de la Cruz	Figueroa	Bastias	5.333.591-8	HM2 N° SE1-2013-234343
12	María Teresa	Fuentes	Castillo	9.198.018-5	HM2 N° SE1-2013-234339
13	Juan Nazario	Gavilan	Bustos	6.776.691-1	HM2 N° SE1-2013-234332
14	Julio del Carmen	Gutierrez	Avendaño	6.155.902-7	HM2 N° SE1-2013-234337
15	Yessica Emilia	Henriquez	Ramos	12.973.627-5	HM2 N° SE1-2013-234335
16	Josefina del Carmen	Jara	Fica	6.173.122-9	HM2 N° SE1-2013-234331
17	Nancy Georgina	Miquel	Silva	5.794.414-5	HM2 N° SE1-2013-234321
18	Edgardo René	Ogalde	Carcamo	6.041.417-3	HM2 N° SE1-2013-234324
19	Sonia Zunilda	Opazo	Ulloa	7.509.390-k	HM2 N° SE1-2013-234338
20	Jessica Johanna	Quiñones	Flores	10.132.300-5	HM2 N° SE1-2013-234344
21	Segundo Luciano	Ramirez	Perez	4.360.091-5	HM2 N° SE1-2013-234330
22	Pedro Antonio	Rodriguez	Caceres	4.860.591-5	HM2 N° SE1-2013-234333
23	Alexis Antonio	Rodriguez	Farias	14.404.347-2	HM2 N° SE1-2013-234317
24	Agustín Augusto	Salgado	Melgarejo	5.792.116-1	HM2 N° SE1-2013-234318
25	Nelda Morelia	Seguel	Alegria	6.149.965-2	HM2 N° SE1-2013-234334
26	Johanna Alejandra	Segura	Alarcon	14.580.732-8	HM2 N° SE1-2013-234340
27	Juan	Soto	Soto	5.880.507-6	HM2 N° SE1-2013-234322
28	Juan Arturo	Torres	Remirez	7.231.199-k	HM2 N° SE1-2013-234336

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LO QUE TENIENDO EN CUENTA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



LUIS OYARZÚN ALVARADO  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

**Distribución:**

- Entidad Patrocinante PSAT Sociedad gestión Habitacional Raíces Ltda., Calle Serrano N°495, oficina A, 3er piso, Concepción
- Directora SERVIU Región del Bío Bío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI